



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2007-00500-00.

Una vez examinado el cómputo del crédito, allegado al plenario por el incoante, mediante su endosataria en procuración, se observa que no se encuentra ajustado a los lineamientos aplicables, en vista de que en la sumatoria final se involucró de modo iterado el capital, generándose un doble cobro por el anotado concepto.

Así las cosas, se procede a extraer dicho monto, resultando que la obligación queda fijada por el débito como tal, de la siguiente manera:

Concepto	Valor
Capital	\$ 3.000.000,00
Intereses de mora	\$ 2.080.930,00
Intereses de mora a 24 de febrero de 2021	\$ 7.968.971,25
TOTAL	\$13.049.901,25

En conclusión, **se aprueba** la operación realizada, con las observaciones aquí introducidas, teniéndose como fecha de corte el 17 de julio hogaño.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023. SECRETARÍA

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e161871c17375e621449515ba4be7fa00aded606594e824779c218ef6324c1e**

Documento generado en 12/12/2023 04:11:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>